



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°057 -2021-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 09 MAR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2019-GR-JUNIN/GR de 03 de mayo del 2019, Informe Técnico N° 07-2021-GRJ-ORAF/ORH de 19 de febrero del 2021, y demás instrumentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 190° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes" en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía política que se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus propias normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; y el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fermentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales desarrollo y son competentes para adoptar su organización interna y su presupuesto, así como dictar las normas inherentes a la gestión regional;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante la LSST), tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la LSST, en relación a los comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, prevé que "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.";

Que, el artículo 48 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 (en adelante el RLSST) señala que "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerarquía designa a sus representantes, titulares y suplentes



- GRJ	
DOC. N°	4674160
EXP. N°	3202306



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza.”;

Que, en este sentido, mediante Informe Técnico N° 07-2021-GRJ-ORAF/ORH de 19 de febrero del 2021, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, efectuó la propuesta de los representantes del empleador ante dicho Comité como miembros titulares y suplentes de la sede del Gobierno Regional Junín y las unidades conformantes de la Unidad Ejecutora 001, para el periodo 2021 al 2022;

Que, dicho Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como funciones las previstas en el artículo 42 del RLSST; en tal sentido, es necesario designar a los representantes del empleador para la conformación del mencionado Comité;

Contando con las visaciones de la Gerencial General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al amparo de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los representantes del Empleador para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la sede central del Gobierno Regional Junín y las unidades conformantes de la Unidad Ejecutora 001 para el año 2021-2022, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

1. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
2. Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
3. Gerente Regional de Infraestructura.
4. Gerente Regional de Desarrollo Social.
5. Gerente Regional de Desarrollo Económico.
6. Director de la Oficina Regional de Informática y Tecnología de la Información.

MIEMBROS SUPLENTE

1. Director Regional de Administración y Finanzas.
2. Director Regional de Vivienda y Construcción.
3. Sub Gerente de Obras.
4. Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades.
5. Sub Gerente de Recursos Naturales.
6. Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos Naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los funcionarios, servidores o terceros (consultores, asesores u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a todos los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la sede central del Gobierno Regional Junín, y al Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 MAR. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL